



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 083 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 22 MAYO 2023



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 8321-2023-GGR, sobre resolución total del Contrato N° 183-2022-AS-GR PUNO (AS 91-2021-CS/GRPUNO-3), celebrado con el CONSORCIO ALTIPLANO;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno y el CONSORCIO ALTIPLANO, celebraron el contrato N° 183-2022-AS-GR PUNO, adquisición de planta generadora de oxígeno medicinal, según especificaciones técnicas, para el proyecto: "Adquisición de Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, Grupo Electrogenerador, Concentrador de Oxígeno y Cama Camilla Multipropósito, además de otros activos en dos Establecimientos de Salud 1.4, Multidistrital - Multiprovincial - Puno";

Que, el plazo de ejecución de la prestación se estableció en 100 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. El plazo se desagrega de la siguiente forma:

. Los bienes (equipos) materia de la presente contratación se entregarán dentro de los noventa (90) días calendarios, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

. La instalación y puesta en funcionamiento de los equipos se entregarán dentro de los diez (10) días calendarios incluido la capacitación, contados desde la entrega total de los equipos y accesorios;

Que, el contrato se celebró el 16 de diciembre de 2022, el plazo para la entrega de los bienes (equipos) vence el jueves 16 de marzo de 2023; y el plazo para la ejecución total de la prestación vence el 26 de marzo de 2023;

Que, el residente del proyecto Ing. Luis Orlando Salas Quispe, con aval del Supervisor de Proyecto Ing. Diego Armando Roque Condori, emite el Informe N° 043-2023-GRDS/LOSQ/R.P. de 25 de abril de 2023, dando a conocer que el CONSORCIO ALTIPLANO ha incumplido con el contrato de adquisición de 02 plantas generadoras de oxígeno medicinal; el residente del proyecto manifiesta que el CONSORCIO ALTIPLANO no cumplió con la entrega del equipo dentro del plazo estipulado en el contrato. De acuerdo al informe del residente del proyecto, el plazo de entrega de los equipos tiene como plazo de entrega hasta el 16 de marzo del 2023, más 10 días calendarios para la instalación y puesta en funcionamiento, que vence el 26 de marzo de 2023; que hasta la fecha el proveedor no internó los equipos y acumula el monto máximo de penalidad por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por intermedio del Memorandum N° 476-2023- GRP/GRDS de 25 de abril de 2023, corrobora lo informado por el residente del proyecto, y recomienda remitir el expediente al área correspondiente para efectos de la resolución del contrato;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, en su artículo 164, establece: "164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 083 -2023-GGR-GR PUNO

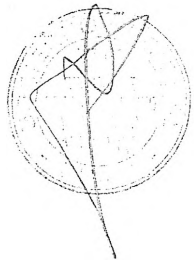
Puno, 22 MAYO 2023



en que el contratista: (...) b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; (...)"

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 165, establece: "165.4. La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato";

La Jefatura de la Unidad de Almacén de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, por intermedio del Informe N° 0145-2023-GR PUNO/ORA-OASA-UA de 05 de mayo de 2023, ha efectuado el cálculo de penalidad estimada, determinando los siguientes datos:



CALCULO DE PENALIDAD ESTIMADA			
CONTRATO	NRO. 183-2022-AS-GR PUNO		
PROCESO SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA	NRO. 091-2021-CS/GRPUNO-3 (Ley 31125)		
FECHA DE NOTIFICACION - SUSCRIPCION DE CONTRATO	16/12/2022		
PLAZO DE ENTREGA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	100		
OPINIÓN OSCE NRO. 183-2018/DTN	0		
TERMINÓ PLAZO DE ENTREGA DE EJECUCION CONTRACTUAL	26/03/2023		
FECHA DE INFORME DEL AREA USUARIA:	25/04/2023		
DIAS DE RETRASO:	30		
MONTO CONTRACTUAL	S/ 2'864,000.00		
FORMULA			
Monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de la Orden de compra			S/ 286,400.00
Penalidad diaria:	$\frac{0.10}{F} \times \frac{\text{monto vigente}}{\text{plazo vigente en días}}$		
	$\frac{0.10}{0.25}$	$\frac{S/ 2'864,000}{100}$	$\frac{286,400}{25}$
			11.456.
PENALIDAD POR DIA			S/ 11,456.
PENALIDAD POR 30 DÍAS DE RETRASO			S/ 343,680.
TOTAL DE PENALIDAD MAXIMA A APLICAR			S/ 286,400.00

Que, del cálculo efectuado por la Jefatura de Almacén de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, se tiene que el contratista debió cumplir con la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, el 26 de marzo de 2023; que al efectuar el cálculo de la penalidad que corresponde al Consorcio contratista por el retraso en la entrega, se ha determinado que la penalidad por día de retraso es de S/ 11,456.00; de lo cual se tiene que al 20 de abril de 2023 se ha llegado a alcanzar el monto máximo de la penalidad por mora, que asciende a la suma de S/ 286,400.00; por tanto, el monto máximo de penalidad por mora a aplicar al Consorcio contratista es de S/ 286,400.00 que equivale al 10% del monto del contrato vigente;

Que, el CONSORCIO ALTIPLANO, solicitó ampliación de plazo. Sin embargo, dicha solicitud de ampliación de plazo fue declarada improcedente mediante Carta N° 173-2023-GR PUNO/ORA, comunicada a los correos electrónicos del Consorcio en fecha 31 de marzo de 2023;



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 083 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 22 MAYO 2023



Que, por lo expuesto en los informes que anteceden, es pertinente resolver en forma total, el contrato N° 183-2022-AS-GR PUNO de 16/12/2023; y

Estando al Informe Legal N° 301-2023-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER, EN FORMA TOTAL el Contrato N° 183-2022-AS-GR PUNO (AS 91-2021-CS/GRPUNO-3), celebrado con el CONSORCIO ALTIPLANO, adquisición de planta generadora de oxígeno medicinal, según especificaciones técnicas, para el proyecto: "Adquisición de Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, Grupo Electrógeno, Concentrador de Oxígeno y Cama Camilla Multipropósito, además de otros activos en dos Establecimientos de Salud I.4, Multidistrital - Multiprovincial - Puno"; por acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, implementar las acciones correspondientes, a fin de que la resolución de contrato a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, sea puesta en conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

